

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/125/2021

Por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/96/2021

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CEVOD: Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convocatoria: Convocatoria para ocupar un cargo de vocal en las Juntas Distritales y Municipales para el proceso electoral 2021.

Criterios: Criterios para ocupar un cargo de vocal en las Juntas Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2021.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Reglamento: Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.

Sala Regional: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

TEEM: Tribunal Electoral del Estado de México.

UIE: Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

UTAPE: Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Acuerdo IEEM/CG/32/2020

En sesión extraordinaria del treinta de octubre de dos mil veinte, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/32/2020, expidió la Convocatoria.

2. Acuerdo IEEM/CG/05/2021

En sesión extraordinaria del ocho de enero de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEM/CG/05/2021, este Consejo General designó Vocales Municipales y Distritales del IEEM, para el proceso electoral 2021.

3. Impugnación del acuerdo IEEM/CG/05/2021

El doce de enero del año en curso, la persona con folio E-M0760 presentó ante la Oficialía de Partes del IEEM, demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local en contra del acuerdo referido en el numeral anterior, el cual quedó registrado en el TEEM con la clave JDCL/21/2021.

4. Sentencia del TEEM en el expediente JDCL/21/2021

El veintinueve de enero del año que transcurre, el TEEM dictó sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/21/2021, en cuyos puntos resolutive ordenó al Consejo General analizar la entrevista realizada por la persona con folio E-M0760, y conforme a sus respuestas emitir una nueva calificación, en términos de los Criterios establecidos en el acuerdo IEEM/CG/32/2020.

5. Acuerdo IEEM/CG/45/2021

En sesión extraordinaria del cuatro de febrero de la presente anualidad, mediante acuerdo IEEM/CG/45/2021, este Consejo General acató el fallo del TEEM recaído al expediente JDCL/21/2021.

6. Impugnación del acuerdo IEEM/CG/45/2021

El ocho de febrero dos mil veintiuno, la persona con folio E-M0760 presentó ante la Oficialía de Partes del IEEM demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local en contra del acuerdo referido en el numeral anterior, el cual quedó registrado en el TEEM con la clave JDCL/51/2021.

7. Sentencia del TEEM en el expediente JDCL/51/2021

El once de marzo del año en curso, el TEEM dictó sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/51/2021, a través de la cual confirmó el acuerdo referido en el antecedente previo.

8. Impugnación de la Sentencia del TEEM en el expediente JDCL/51/2021

El dieciséis de marzo dos mil veintiuno, la persona con folio E-M0760 presentó ante la Oficialía de Partes del TEEM demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en contra del acuerdo referido en el numeral anterior, el cual quedó registrado en la Sala Regional con la clave ST-JDC-89/2021 y cuya sentencia se emitió el treinta y uno siguiente.

9. Acuerdo IEEM/CG/90/2021

En sesión especial celebrada el dos de abril del año en curso, mediante acuerdo IEEM/CG/90/2021, este Consejo General dio cumplimiento a la sentencia referida en el antecedente previo.

10. Impugnación del acuerdo IEEM/CG/90/2021

El siete de abril dos mil veintiuno, la persona con folio E-M0760 presentó escrito de demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local en contra del acuerdo señalado en el numeral anterior, el cual quedó registrado en el TEEM con la clave JDCL/96/2021.

El seis de mayo de la presente anualidad, el TEEM dictó sentencia en el expediente referido, cuyos efectos y resolutivos, ordenan lo siguiente:

“Efectos de la sentencia

En las circunstancias expuestas, lo procedente es revocar la parte conducente del acuerdo impugnado, para que el Consejo General del IEEM emita otro acuerdo a través del cual funde y motive la calificación asignada a la actora en la etapa de entrevista.

Ello, el entendido de que la calificación asignada sigue rigiendo en el acuerdo impugnado, salvo que deberá fundar y motivar el porqué de esa calificación, de conformidad con los criterios emitidos por el propio IEEM para establecer las calificaciones.

Lo anterior deberá suceder dentro del plazo de tres días naturales posteriores a la notificación de esta sentencia, y deberá notificarlo a la actora dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, así como informar a este Tribunal Electoral dentro de las veinticuatro horas siguientes de dicha notificación, acompañando las constancias que así lo acrediten.

...

PRIMERO. Se revoca, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IEEM/CG/90/2021.

SEGUNDO. Se **vincula** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México para dar cumplimiento a lo estipulado en el considerando CUARTO de la presente resolución.”

11. Notificación de la sentencia

El siete de mayo de la presente anualidad, el TEEM notificó al IEEM, vía correo electrónico, la resolución mencionada en el numeral previo.

12. UTAPE

Mediante oficio IEEM/UTAPE/393/2021, del ocho de mayo del año en curso, la UTAPE remitió a la SE el análisis sobre la entrevista y evaluación realizadas a la persona con folio E-M0760.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para acordar lo conducente, con fundamento en lo previsto en los artículos 116, fracción IV, inciso I, de la

Constitución Federal; 1, 13, de la Constitución Local; 1, fracción VI, 3, 175, 185 fracción VIII del CEEM.

Ello es así, pues este órgano superior de dirección mediante el presente acuerdo dará cumplimiento oportuno a un mandato jurisdiccional emitido por el TEEM en el JDCL/96/2021.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Federal.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), dispone que, de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- Las elecciones de integrantes de las legislaturas locales y de los ayuntamientos, entre otras, se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

LGIFE

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL son autoridad en materia electoral y están dotados de personalidad jurídica y patrimonios propio, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIFE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 104, numeral 1, inciso o), mandata que corresponde a los OPL supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales locales en la Entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, menciona que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones, entre otras, de diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos son funciones que se realizan a través del INE y el IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; así como, en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género serán principios rectores.

El párrafo segundo, establece que el IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

CEEM

El artículo 168, párrafos primero y segundo, señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y que es autoridad electoral de carácter permanente, y profesional en su desempeño, se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género.

El artículo 169, párrafo primero, determina que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del CEEM.

El artículo 175 prevé que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, paridad y perspectiva de género guíen todas las actividades del organismo.

El artículo 185, fracción VIII, establece que es atribución del Consejo General, acordar lo conducente para la integración, instalación, funcionamiento y suspensión de actividades de los órganos desconcentrados del IEEM y conocer de los informes específicos y actividades que estime necesario solicitarles.

El artículo 214, fracciones I y II, refiere que, en cada uno de los municipios de la Entidad, el IEEM contará con una junta municipal y un consejo municipal electoral.

El artículo 215 determina que las juntas municipales son órganos temporales que se integran, para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputaciones y ayuntamientos, por una vocalía ejecutiva y una vocalía de organización electoral.

Reglamento

El artículo 9 indica que las juntas municipales son órganos temporales que se instalan en cada uno de los municipios del Estado de México, para los procesos electorales ordinarios o, en su caso, extraordinarios según corresponda para la elección de integrantes de los ayuntamientos, y se conforman por las personas que ocupen los cargos de vocalía ejecutiva y vocalía de organización electoral.

En términos del artículo 41, párrafo primero, con la finalidad de obtener evidencias sobre las competencias necesarias para el desempeño del cargo de vocal, a las personas aspirantes les será realizada una entrevista, la cual podrá ser de manera presencial o a distancia, mediante plataformas digitales, a efecto de cubrir las necesidades del concurso. La entrevista será pública y podrá ser videograbada en atención al principio de máxima publicidad y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

El párrafo segundo señala que la entrevista será aplicada por un grupo de trabajo conformado por consejeras o consejeros del Consejo General y titulares de las Direcciones. La conformación de los grupos de trabajo, así como la lista de aspirantes que cada grupo entrevistará será aleatoria y deberá ser aprobada por la CEVOD. A cada grupo le corresponderá igual número de aspirantes a entrevistar.

El artículo 42, párrafo primero dispone que quienes realicen la entrevista, tendrán los siguientes materiales de apoyo:

- I. Solicitud de ingreso;
- II. Curriculum vitae;
- III. Resumen curricular; y
- IV. Escrito en el que se expresan las razones por las que aspira a ocupar un cargo de vocal.

El penúltimo párrafo del artículo 47 refiere que, una vez realizada la designación, las personas aspirantes restantes formarán parte de la lista de reserva para cada una de las juntas distritales y municipales, ordenada tomando en consideración el género y en orden descendente conforme la calificación final obtenida.

El artículo 49 precisa que las personas designadas como vocales no deberán contar con otro empleo, cargo o comisión oficial remunerados, ni desempeñarse como docentes en instituciones educativas públicas o privadas; asimismo, deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y los horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y en lo dispuesto por el artículo 413 del CEEM. De no acatar estas disposiciones o al detectarse el incumplimiento de las mismas, se procederá a realizar el trámite correspondiente para su baja del IEEM.

Por su parte, el penúltimo párrafo señala que la UTAPE informará a la SE cuando se presente alguno de los supuestos, a fin de que se efectúe la sustitución que corresponda.

El último párrafo establece que cada vez que se realice una sustitución, se actualizará la lista de reserva correspondiente.

Crterios

La Base Séptima “De la entrevista”, párrafo primero, mandata que en esta etapa acceden las tres mujeres y los tres hombres con las más altas calificaciones del examen de conocimientos, y valoración curricular -más los empates que se pudieran presentar en cada distrito y municipio-.

El párrafo segundo dispone que con la finalidad de obtener evidencias sobre las competencias necesarias para el desempeño del cargo de vocal, quienes accedan a esta etapa le será realizada una entrevista

mediante videoconferencia, conforme a la programación publicada en estrados y la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx).

El párrafo tercero menciona que las entrevistas se realizarán en panel, por equipos de tres entrevistadores y tres personas aspirantes, las cuales tendrán una duración máxima de 20 minutos. Para realizar las entrevistas se entregará a cada grupo de entrevistadores los materiales de apoyo establecidos en el artículo 42 del Reglamento, así como la “Guía para realizar entrevistas”.

El párrafo octavo de la Base de referencia, indica que las competencias a considerar se retoman de los valores y principios que se describen en el Código de Ética del IEEM, siendo las siguientes:

- **Integridad:** actuar de manera congruente con los principios que deben observar en su proceder, con el compromiso de ajustar su conducta para que impere una ética que responda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- **Coordinación:** propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes, con el objeto de generar plena vocación del servicio público en beneficio de la colectividad y confianza.
- **Orientación a resultados:** actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, para eliminar cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **Apego a normas y procedimientos:** preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, en estricto apego a la legalidad.

La Base Octava “De la integración de propuestas para la designación de vocales”, párrafo décimo primero, dispone que se integrará una lista de reserva por género con las personas aspirantes restantes, para cada una de las juntas distritales y municipales, la cual estará en orden descendente conforme a la calificación final obtenida.

III. MOTIVACIÓN

El TEEM a través de la ejecutoria emitida en el expediente JDCL/96/2021, determinó:

- Revocar el acuerdo IEEM/CG/90/2021 para que este Consejo General emita otro a través del cual funde y motive la calificación asignada a la persona con folio E-M0760 en la etapa de la entrevista, de conformidad con los criterios emitidos por el IEEM para establecer las calificaciones.
- La calificación asignada a la persona con folio E-M0760 mediante acuerdo IEEM/CG/90/2021 sigue rigiendo.
- Cumplimentar lo ordenado dentro del plazo de tres días hábiles naturales posteriores a la notificación de la sentencia de mérito y, notificar a la persona con folio E-M0760 dicho acatamiento dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra e informarlo en el mismo plazo al TEEM.

En acatamiento a tal determinación, se procede a fundar y motivar la calificación obtenida en la entrevista de la persona con folio E-M0760, conforme a lo establecido en los Criterios y en la Convocatoria, así como con base a lo referido por la UTAPE en el oficio IEEM/UTAPE/393/2021.

Antecedentes

El primero de abril de dos mil veintiuno, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala regional recaída en el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano con número de expediente ST-JDC/89/2021, la CEVOD celebró sesión extraordinaria para integrar el grupo de entrevistadores que participarían en la entrevista de la persona con folio E-M0760.

En dicha sesión, y conforme a lo establecido en la Convocatoria y en los Criterios, así como en el párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento, el cual establece que la entrevista será aplicada por un grupo de entrevistadores conformado por consejeras o consejeros electorales y titulares de las direcciones, integración que se realizará de manera aleatoria y deberá ser aprobada por la CEVOD, se integró el grupo de entrevistadoras, mismo que quedó conformado de la siguiente manera:

1. Dra. Paula Melgarejo Salgado, Consejera Electoral.

2. Mtra. Mayra Elizabeth López Hernández, Directora Jurídico-Consultiva.
3. Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Transparencia.

En la misma fecha, se notificó vía correo electrónico a la persona con folio E-M0760 que su entrevista sería realizada el viernes dos de abril de dos mil veintiuno, a las nueve horas, a través de la herramienta tecnológica “Videoconferencia TELMEX”, proporcionándole ID y liga de acceso, así como las recomendaciones para la entrevista e infografía; además se le informó la integración del grupo de entrevistadores; y se solicitó que hiciera de conocimiento si tenía alguna manifestación con relación a ello.

A las ocho horas veinte minutos del viernes dos de abril, la persona a entrevistar remitió por correo electrónico a la UTAPE el formato denominado “carta de consentimiento informado” requisitado y con firma autógrafa.

Entrevista

Es importante resaltar que tal y como lo establecen los Criterios, la entrevista se llevó a cabo con la finalidad de obtener evidencias sobre las competencias necesarias para el desempeño del cargo de vocal en los órganos desconcentrados del IEEM. Toda vez que es un instrumento útil y especialmente diseñado para evaluar si las personas aspirantes cuentan con las competencias que se requieren para desempeñarse de manera óptima como vocales, ya que, a través de ellas, se puede observar si la persona aspirante cuenta con conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el desempeño de las funciones a realizar.

La entrevista se basó en la metodología STAR que consiste en plantear una pregunta, o una serie de preguntas con base en la secuencia Situación, Tarea, Acciones y Resultados (STAR), para analizar una competencia laboral determinada en el o la aspirante teniendo como premisa centrarse en el pasado de la persona, tomando en consideración el contexto, las tareas atribuidas al cargo, las acciones realizadas y los resultados que se obtuvieron de experiencias que la persona aspirante ha tenido a lo largo de su vida personal y/o profesional.

Lo anterior, busca identificar con base en la experiencia previa de las y los aspirantes, si cuentan con las competencias que el IEEM requiere de

sus vocales, eliminar la discriminación de cualquier tipo y predecir el comportamiento futuro con base en conductas laborales anteriores.

El jueves primero de abril de dos mil veintiuno, a las diecinueve horas, se llevó a cabo la novena sesión extraordinaria de la CEVOD, en la que se aprobó la integración del grupo de entrevistadores que participarían en la entrevista de la persona con folio E-M0760, cuya integración quedó de la siguiente manera:

1. Dra. Paula Melgarejo Salgado, Consejera Electoral.
2. Mtra. Mayra Elizabeth López Hernández, Directora Jurídico-Consultiva.
3. Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Transparencia.

El primero de abril del año en curso, se llevó a cabo lo siguiente:

- Mediante correo electrónico enviado a la persona con folio E-M0760, a las dieciséis horas con diecisiete minutos, se le informó que la entrevista sería realizada el viernes dos del mismo mes y año, a las nueve horas, a través de la herramienta tecnológica “Videoconferencia TELMEX”, proporcionándole ID y liga de acceso; además de recomendaciones para la entrevista e infografía.
- A través de correo electrónico remitido a las veintiuna horas con veintiocho minutos, se le informó a la persona con folio E-M0760 la integración del grupo de entrevistadores; y se solicitó que hiciera del conocimiento a la UTAPE, si tenía alguna manifestación al respecto.
- Se envió correo electrónico a los entrevistadores para notificarles que la entrevista de la persona con folio E-M0760 se llevaría a cabo el dos del mismo mes y año, a las nueve horas, a través de la herramienta tecnológica “Videoconferencia TELMEX”, proporcionándoles ID, liga de acceso, guía de las entrevistas y ficha de evaluación, así como los nombres de quienes estarían apoyando técnicamente por parte de la UTAPE y UIE.

El dos de abril de la presente anualidad, se efectuó lo siguiente:

- A las ocho horas veinte minutos, la persona con folio E-M0760 remitió por correo electrónico el formato denominado “carta de consentimiento informado” requisitado y con firma autógrafa.

- A las ocho horas cuarenta y cinco minutos la persona con folio E-M0760 se conectó sin inconvenientes a la videoconferencia, procediendo a su identificación ante el personal de la UTAPE; para tal efecto, mostró su credencial para votar con fotografía y solicitud de ingreso; y en punto de las nueve horas dio inicio la entrevista, la cual concluyó sin que se presentaran problemas técnicos a las nueve horas con veintitrés minutos.

Se destaca que las competencias evaluadas durante la entrevista fueron: integridad, orientación a resultados y apego a normas y procedimientos, y que se elaboraron las preguntas referidas en el apartado de “Fundamentación”, como se observará en la transcripción de la entrevista.

En observancia a lo establecido en la normativa emitida para la designación de las vocalías en las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral de 2021, así como en la Guía, la Consejera Electoral Dra. Paula Melgarejo Salgado dio la bienvenida a la persona con folio E-M0760 y le explicó la dinámica de la entrevista; favoreciendo con esto a crear un clima de confianza.

La entrevista se llevó a cabo en los términos siguientes:

“Con el fin de dar cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano número ST-JDC/89/2021, te informo que el día de ayer en la novena sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados del IEEM, se aprobó la integración del grupo de entrevistadoras que participarán en esta entrevista, presentarte a la Mtra. Mayra Elizabeth López Hernández, Directora Jurídico Consultiva, la Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Transparencia, y la de la voz Paula Melgarejo Salgado consejera electoral, todo esto conforme a la convocatoria y Criterios para ocupar un cargo de vocal en las juntas distritales y municipales para el proceso electoral 2021, así como en el párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, en el que se estipula que la entrevista será aplicada por un grupo de entrevistadores conformado por consejeras o consejeros electorales y titulares de las direcciones elegidos de forma aleatoria aprobados, por supuesto, por la Comisión especial, entonces este, esta selección aleatoria fue llevada a cabo en la Comisión el día de ayer, el conocimiento de este grupo se te informó a través de un correo electrónico, también precisamente ayer después de que terminó la Comisión, entonces me gustaría saber si tienes alguna manifestación relacionada con la integración que ahora está integrada para entrevistarte”.

La entrevistada expresó que no deseaba hacer alguna manifestación por lo que la Consejera Electoral Dra. Paula Melgarejo Salgado le informó lo siguiente:

“Muchísimas gracias, daremos inicio a esta entrevista, la cual cada una de nosotras te va hacer una pregunta vinculada con las competencias que se requieren, las actitudes, aptitudes que se requieren para ser vocal, te voy a pedir por favor que seas concreta, que nos des ejemplos de lo que te haya pasado, que nos digas que ocurrió, que, si es lo que esperabas o no, y como lo resolviste, si me permiten mis compañeras iniciaría con la primera pregunta relacionada con la competencia de integridad y por favor“(nombre de la entrevistada)” ¿me podrías decir para ti cuáles son los valores o actitudes más importantes que debe cumplir una persona y una servidora pública y cómo las aplicas en tus áreas de trabajo?”.

A continuación, la persona con folio E-M0760 dio respuesta mencionando lo siguiente:

“Bueno creo que uno de los valores muy importantes, pues es cumplir con los principios rectores del Instituto y hacerlo de manera ética, apegada a la legalidad y para darle certeza a todas nuestras actuaciones, yo quisiera poner un ejemplo para este de integridad, el 2018 yo fui vocal ejecutiva y tuve ciertas situaciones que, a mi punto de vista, la toma de decisiones fueron fundamentales para llegar al éxito de este punto de integridad, para que ciertamente nuestros principios se observaran con este compromiso de ajustar nuestra conducta, para contar con una ética responsable al interés público, en este sentido, el día después de que terminamos nuestro cómputo y tuvimos nuestro recuento, un partido político se manifestó en la junta, bueno de hecho tuvimos una llamada de órganos centrales y nos dijeron que estuviéramos muy pendientes porque tenían información de que llegaba gente de un partido y que nos iban a tomar la junta, es la información que nos dio órganos centrales, entonces inmediatamente cuando todos escucharon este rumor, pues la gente se puso muy nerviosa y se querían ir y algunos este, por ejemplo llegó de repente, pero cuando a nosotros nos avisan afuera ya se oía bastante tumulto, resulta que ya estaban las personas, eran más de 300 personas, como 400 personas que estaban afuera de la junta y ya estaban como en enfrentamiento con la policía, que ya estaba la policía municipal y estatal, entonces pues yo primeramente, este, implementamos una logística para la seguridad y la integridad del personal y de toda la junta, también de que no hubiera riesgo en relación al proceso, a nuestros paquetes, pero teníamos todo ya básicamente, aunque no tenemos los supuestos exactos, ya órganos centrales y nosotros ya tenemos algunas situaciones que se pueden dar, y entonces yo traté de calmar a todos, les pedí que por favor no se retiraran, ya teníamos nuestro plan si pasaba algo, pero sí tuve que salir y hablar con este grupo de más de 300 personas calculo que eran de 300, 400, estimados muy agresivos y yo hablé con ellos y yo les pedí la importancia de que nos permitieran continuar con nuestro trabajo, de que estábamos trabajando para el proceso electoral y entonces dialogué con ellos y llegamos a un acuerdo en el punto de que obviamente ellos tenían derecho a realizar sus manifestaciones, llegamos a un acuerdo de donde se pusieran afuera de la junta, para que no nos tuvieran problema con nuestra logística, para que no se enfrentaran de ninguna forma con nuestro personal, ni con ningún actor que

teníamos incluso representantes y ellos accedieron hacerlo, también tuve que hablar con la policía estatal y municipal para pedirles que por favor no se enfrentarán, que si bien es cierto que tendrían que estar allí, que yo ya había hablado con ellos y habíamos llegado a un acuerdo y que en ningún momento se iba a poner en riesgo el proceso electoral y también ellos, ya los dos grupos dejaron de tener esa agresividad y confrontarse con ese dialogo que tuve con ambos y ellos estuvieron más de una semana y nunca tuvimos ningún enfrentamiento, nos dejaron trabajar, le repito no, les explicamos cómo era nuestra logística, para que no tuvieran este en ningún momento obstrucción y creo que lo entendieron de manera adecuada, porque en todo el tiempo que ellos estuvieron manifestándose nunca tuvimos ningún problema y pudimos llevar a cabo el proceso electoral o terminarlo en sus actividades de manera adecuada y creo que esa toma de decisiones sí es fundamental, porque de no haberlo hecho así o tal vez de haberlo tomado otras situaciones o incluso de omisión, tal vez el proceso se hubiera puesto en riesgo y creo que esa fue a mi punto de vista una buena determinación que pues no es nada fácil porque estamos ante a un escenario muy crítico donde a veces los ánimos ya están muy fuertes, pero afortunadamente se dio el resultado y ese tipo de tensiones a lo largo de todo el proceso también se tienen, por ejemplo, bueno esto creo para mí fue de lo más fuerte, pero se llevó a cabo muy bien, también hubo algunas situaciones que a veces se dieron en la entrega de recepción a presidentes de mesa directiva de casilla, en algún momento tanto un enlace de órganos centrales como un vocal de otra junta querían enfrentarse en este día y yo les hice ver que ahorita nuestro interés era otro, nosotros era muy importante que estuviéramos en paz, pero mucha gente no se metió, o sea mucha gente quería ver tal vez como seguía el enfrentamiento y yo este pues sí, en primer lugar pues como vocal ejecutiva tengo esa responsabilidad de mantener la paz en el interior y en todo momento, y yo le hice ver al vocal ejecutivo que era muy importante que pues se mantuviera bien que no era el momento, que trabajáramos, que íbamos que tener que seguir trabajando en equipo y que lo necesitaban en su junta completos, igual al enlace, también lo necesitaban completos”.

Con el fin de abundar en la respuesta, la entrevistadora le preguntó:

¿Tú observaste una conducta íntegra, una conducta ética respecto a los integrantes de tu equipo?

Por lo que la entrevistada respondió:

“Afortunadamente no había nadie, nada más estábamos nosotros tres, este, estaba uno de los vocales y yo no permití que esto pasara a más, yo no sé porque la situación se dio tensa en ellos no, o porque se dio esta situación, sin embargo estábamos nosotros, eran ellos dos, el vocal de organización y su servidora, entonces el vocal de organización no hizo nada, este yo fui la que inmediatamente hablé con ellos, dialogué y afortunadamente no pasó a mayores, o sea no llegaron nunca a los golpes, yo nada más escuché que intentaban este agredirse, pero no lo hicieron y además terminamos de trabajar completamente, y después los dos este pues acudieron conmigo y me dieron las gracias porque sí dijeron que pues a lo mejor, hay mucho estrés, hay mucho estrés, hay gente, o sea a veces no han comido, no han dormido, este, ya traen demasiado estrés y creo que a veces eso

es lo que sucede, entonces creo que siempre tenemos que tratar de buscar que todo se resuelva de una manera pacífica, para hacerles ver que lo que más nos interesa es sacar adelante el proceso electoral y bueno nadie se dio cuenta, obviamente después hicimos una reunión de trabajo con un enlace de órganos centrales, este, pero como no pasó a mayores simplemente pues seguimos trabajando”.

Posteriormente se realizó la entrevista por parte de la Mtra. Mayra Elizabeth López Hernández, Directora Jurídico-Consultiva a efecto de evaluar la competencia de orientación a resultados por lo que expresamente le preguntó:

“(nombre de la entrevistada) por favor de una manera muy concreta y con un ejemplo que tú hayas vivido ¿cuéntanos qué indicadores te permitieron comprobar que cumpliste la meta esperada y la meta indicada por el Instituto?”.

En respuesta la entrevistada respondió:

“A mi punto de vista, como funcionaria electoral en el último proceso que yo participé, le comentaba, les comentaba fui vocal ejecutivo de la junta municipal, y ahí tuvimos un recuento y pues en estas sesiones, pues los trabajos son interrumpidos y ya la gente, todo nuestro equipo de trabajo, los CAES, ya están muy desgastados, o sea humanamente ya es un trabajo extraordinario el que realizamos, el que realizan, porque nos vemos con esta situación de que la gente ya viene muy cansada y todavía tenemos que hacer nuestro recuento, porque tuvimos el recuento y entonces en este recuento, ya tenemos una logística, ya tenemos, ya está previsto, lo que no está previsto es que la gente como le repito, ya está bastante desgastada y estuvimos trabajando con la mitad de lo que se tenía planeado, porque muchos ya no llegaron, muchos CAES ya no llegaron, porque tuvieron no sé qué situaciones en realidad, pero muchos nos manifestaron que estaban muy cansados, algunos tuvieron problemas de salud, etcétera y entonces estuvimos trabajando con esta mitad y yo recuerdo aproximadamente este ya teníamos dos días, pero en el, ya cuando estábamos a punto de terminar, ya los consejeros, los CAES que teníamos ya todos estaban exhaustos, entonces órganos centrales, este, el enlace de Secretaría Ejecutiva me dijo este, pues vamos a tener que hacerlo con lo que tenemos porque igual en órganos centrales están peor no, entonces no teníamos como la posibilidad en ese momento de traer más personal y teníamos que seguir con el trabajo porque ya las metas están establecidas y no podemos pararlo, entonces lo que hice es que yo vi que ya no iban a aguantar el horario para terminar, y entonces tuve una idea y doblé las mesas que teníamos en ese momento, este hablé con los CAES, les expliqué lo que íbamos a hacer, obviamente este hablamos con órganos centrales, les pareció que la idea iba a funcionar y entonces incrementamos los grupos de trabajo, porque nos enfrentamos a que ya tenemos destinado un espacio, entonces el espacio ya está reducido y no es tan fácil tampoco como incrementarlo todo, porque todo esto, además del tiempo, además del factor humano, pues estamos indiscutiblemente apegados a las formalidades del procedimiento que tenemos de seguir, a lo mejor hay muchas opciones, porque había muchas opciones, muchas ideas, pero teníamos que estar apegados al procedimiento, entonces en estricto

sentido con el procedimiento, lo que yo encontré para doblar estas mesas de trabajo, fue informar a órganos centrales, estábamos dentro del procedimiento y lo hicimos de esta manera y entonces fue así como del estimé que ya no podíamos con más de cuatro horas y sin embargo lo pudimos terminar en esas cuatro horas para que llegará el siguiente personal y ellos ya se pudieran ir a descansar, porque, pues obviamente tenemos también que los consejeros, tienen que, ellos a lo mejor no tienen mucho relevo porque no tuvimos todos los suplentes de consejeros, entonces también ese era otro factor que teníamos que ver y creo que llevar a cabo estos procedimientos que también fueron por ejemplo impugnados por representantes, sin embargo nunca se movieron nuestros números, cumplimos las metas, por ejemplo de ese recuento lo terminamos perfectamente, impugnaron porque nos, ellos establecían que no habíamos cumplido con formas, sin embargo no procedieron sus impugnaciones porque en todo momento nos apegamos a estas normas y a esta legalidad que teníamos que cumplir ya con los recursos establecidos y con los procedimientos que teníamos, entonces creo que este factor es un indicador para mí muy importante porque estamos hablando de que está en la junta municipal tenemos, teníamos un estimado de, trabajamos con mil quinientos paquetes, tenemos mil quinientas aproximada casillas, entonces si es un trabajo mayúsculo que tenemos que cubrir con estos indicadores y creo que lo logramos, no tuvimos ningún inconveniente, logramos el proceso con los recursos operativos, humanos, técnicos que ya contábamos y cubriendo estas formalidades (inaudible).”

Acto seguido, fue entrevistada por la Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Transparencia, quien expresamente le preguntó:

“Muy buen día nuevamente (nombre de la entrevistada). Bueno yo me voy a referir a la competencia de apego a normas y procedimientos ¿por favor nos puedes dar un ejemplo en donde en alguna de tus posiciones laborales, si ha existido alguna normatividad con la que no estés de acuerdo y qué hiciste al respecto?”

En vista de la pregunta formulada por la entrevistadora, la aspirante manifestó lo siguiente:

“Alguna normatividad con la que no he estado de acuerdo, que yo recuerde, pues sí, siempre lo que he tratado de hacer es hacer aportaciones en la normatividad, yo estoy convencida que el trabajo que tenemos en el Instituto Electoral está realizado por gente muy preparada en órganos centrales y cuando llega a nosotros es porque estos procedimientos ya fueron medidos, entonces no he encontrado que se hayan salido de la norma, pero sí he encontrado hacer aportaciones, por ejemplo en el aspecto de las mesas de recuento para la recepción de paquetes electorales, yo lo que sí estimaba es que podíamos reducir el tiempo que tenían establecido y entonces yo aporté unas ideas que estaban dentro del marco de la legalidad para que ese, por ejemplo tenían estimado unos veinte minutos, nosotros, yo, lo que yo solicité, fue una logística, sin salirme de lo que ya estaba establecido por órganos centrales, que a su vez ya está coordinado con el INE, para que nuestra recepción de paquetes fuera en cinco minutos y nosotros tuvimos recepción de paquetes en tres minutos, o sea nosotros recibíamos el paquete de un minuto a tres minutos máximo, pero fue precisamente por esas aportaciones

que yo intenté hacer en esa logística y creo que funcionó porque incluso, le comento, la meta la superamos o sea incluso la municipal del proceso pasado, esto le hablo en el 2018, en el proceso pasado tenían ya incluso que también habían tenido esa recepción y tenían como cinco minutos y nosotros superamos esa meta, pero sí era importante hacérselo del conocimiento a órganos centrales, nos lo autorizaron con anticipación y esas son las observaciones que a veces realizo en los procedimientos, o sea algo para tratar de efficientarlos más, en este caso si logramos hacer esta recepción en un tiempo record y pues eso realmente es muy importante porque se evitan muchas situaciones que pueden poner en riesgo el proceso electoral, entonces esta meta para mí fue muy importante pero es apegada a estas aportaciones y observaciones y como ese procedimiento, igual en la logística también hacíamos aportaciones, igual en la bodega electoral por ejemplo ya está establecido el procedimiento para identificar cada paquete y yo hice unas propuestas para hacer un etiquetado que nos permitiera todavía efficientar más esa logística y obviamente como no incide en el procedimiento que ya manda órganos centrales, no la aprueban, porque siempre nosotros tenemos todo lo que se va a hacer con anticipación, tenemos la oportunidad de hacer esas observaciones o si uno no estuviera de acuerdo este y también me lo autorizaron y entonces pudimos también hacer una logística en la bodega electoral que nos permitió también de una manera muy sencilla identificar el paquete, en este sentido, creo que esas son las situaciones que he vivido, manifestar aportaciones a los procedimientos que ya están establecidos, pero siempre con la autorización de órganos centrales y de las áreas correspondientes”.

Dicha entrevista finalizó a las nueve horas con veintitrés minutos del día de su inicio. Posteriormente las entrevistadoras remitieron a la UTAPE las bitácoras de evaluación en las que asentaron las calificaciones otorgadas a la persona con folio E-M0760 en cada una de las competencias evaluadas.

Evaluación

Es importante aclarar que los Criterios en la Base Séptima “De la entrevista”, párrafo octavo, refiere que las competencias a considerar en las entrevistas, se retomarían de los valores y principios descritos en el Código de Ética del IEEM, mismos que se describen a continuación:

- **Integridad:** actuar de manera congruente con los principios que deben observar en su proceder, con el compromiso de ajustar su conducta para que impere una ética que responda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- **Coordinación:** propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes, con el objeto de generar plena vocación del servicio público en beneficio de la colectividad y confianza.
- **Orientación a resultados:** actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de

sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, para eliminar cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

- **Apego a normas y procedimientos:** preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, en estricto apego a la legalidad.

El párrafo noveno dispone que las entrevistas se grabarían y estarían disponibles en el canal oficial de YouTube del IEEM, con el consentimiento previo de la o el aspirante, y que la inasistencia a la entrevista sería motivo de baja del concurso.

En el penúltimo párrafo también se establece que, en cumplimiento al principio rector de la función del IEEM de máxima publicidad, las entrevistas de quienes aspiran a ocupar un cargo de vocal, serán públicas y estarán disponibles en la página de internet del IEEM (www.ieem.org.mx), para lo cual se deberá contar de manera expresa con el consentimiento previo de la persona aspirante.

En la Base Octava “De la integración de propuestas para la designación de vocales”, párrafo décimo primero, se dispone que se integrará una lista de reserva por género con las personas aspirantes restantes, para cada una de las juntas distritales y municipales, la cual estará en orden descendente conforme a la calificación final obtenida.

De la misma manera, se considera pertinente añadir lo establecido en la Guía para realizar entrevistas (Guía), instrumento que utilizaron las y los entrevistadores para determinar si la ciudadanía aspirante posee las competencias para ocupar un cargo de vocal.

El apartado “Fases de la entrevista”, inciso B, de la Guía para realizar entrevistas, estipula que solo se evaluarán tres competencias a cada grupo de entrevistados, las cuales se podrán elegir libremente; mientras que en el apartado “Preguntas por competencias” se determinan las preguntas que permitirán valorar cada competencia con base en los indicadores establecidos en el Anexo 2 de la Guía en mención y que a continuación se detallan:

Competencia	Indicador	Pregunta	Conducta observable en línea
Integridad:	Observe que las respuestas de cada participante contengan	1. Mencione una situación en donde su integridad o la de un	Vista de frente, no evasiva Forma de expresarse:

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/125/2021

Por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/96/2021

<p>Actuar de manera congruente con los principios que deben observar en su actuar, con el compromiso de ajustar su conducta para que impere una ética que responda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.</p>	<p>alguno de estos elementos: Coherencia entre lo que dice y sus expresiones. (pregunta 1, 2, 3 y 4)</p> <p>Expresa valores y conductas éticas relacionadas al trabajo. (pregunta 1, 2, 3 y 4)</p> <p>Apoyo o exclusión a un miembro del equipo para resolver conflicto. (pregunta 1, 2, 3 y 4)</p> <p>Describe cómo entiende la integridad de las personas. (pregunta 1, 2, 3 y 4)</p>	<p>miembro de su equipo haya quedado en duda y explique brevemente qué hizo para resolverlo.</p> <p>2. En posiciones de trabajo anteriores, ¿Cómo reconoce la integridad de cada miembro de su equipo o de las personas con las que se vincula?</p> <p>3. En situaciones anteriores, qué ha hecho cuando se comprueba la falta de integridad de un miembro de su equipo.</p> <p>4. Describa que valores o actitudes son importantes para usted y de un ejemplo de cómo se aplican en su área de trabajo.</p>	<p>√ Enfatiza con las manos lo que dice.</p> <p>√ Sus gestos generan confianza.</p> <p>√ Procura mantener la vista hacia la cámara.</p>
--	---	--	---

Competencia	Indicador	Pregunta	Conducta observable en línea
<p>Coordinación:</p> <p>Propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes, con el objeto de generar plena vocación del servicio público en beneficio de la colectividad y confianza.</p>	<p>Observe que las respuestas de cada participante contengan alguno de estos elementos:</p> <p>Demuestra la integración del equipo de trabajo. (pregunta 1, 2, 3, y 4)</p> <p>Logra el cumplimiento de los objetivos establecidos. (pregunta 1, 3)</p> <p>Implementó ideas o proyectos del equipo de trabajo. (pregunta 1, 2 y 3)</p> <p>Beneficios que ha recibido la colectividad gracias a la implementación de sus proyectos. (pregunta 3)</p> <p>Resolución de problemas con integrantes del equipo de trabajo. (pregunta 2 y 4)</p> <p>Comunicación establecida con miembros del equipo de trabajo (pregunta 1,2, 3 y 4)</p>	<p>1. En su último cargo, ¿su equipo de trabajo generó ideas o proyectos que hayan sido implementados?, ¿Cuál fue su participación para ello?</p> <p>2. Describa una situación en donde las ideas presentadas por su equipo no hayan sido consideradas por las autoridades y ¿cómo se lo explicó posteriormente a su equipo?</p> <p>3. Mencione una experiencia reciente en la implementación de un proyecto en donde se beneficie a la colectividad.</p> <p>4. Indique qué medidas tomó al tener a un miembro del equipo que expresó un problema en el grupo.</p>	<p>Objetividad en los ejemplos expresados:</p> <p>√ Ofrece información concreta.</p> <p>√ Se refiere a los hechos de manera prioritaria.</p> <p>√ Ofrece datos duros (cifras, situación concreta sin remitirse a aspectos de juicio de valor).</p>

Competencia	Indicador	Pregunta	Conducta observable en línea
<p>Orientación a resultados:</p>	<p>Observe que las respuestas de cada</p>	<p>1. Mencione cuál fue su logro más importante</p>	<p>Satisfacción por el deber cumplido.</p>

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/125/2021

Por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/96/2021

<p>Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, para eliminar cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.</p>	<p>participante contengan alguno de estos elementos:</p> <p>% o calidad de resultados alcanzados. (pregunta 1, 2 y 4)</p> <p>Presentación de propuestas que permitan alcanzar las metas. (pregunta 1, 2)</p> <p>Manejo adecuado de recursos públicos. (pregunta 1, 2 y 3)</p> <p>Proceso para determinar metas del puesto o departamento. (pregunta 1, 2 y 4)</p> <p>Tipo de indicadores a cumplir. (pregunta 1, 2, 3 y 4)</p> <p>Inclusión de una cultura de servicio en los resultados logrados. (pregunta 1,3)</p>	<p>en su última posición laboral.</p> <p>2. En su última posición laboral, ¿qué indicadores le permitieron comprobar que cubrió las metas esperadas?</p> <p>3. Mencione cómo ha influido la cultura de servicio en los resultados alcanzados en su última posición laboral.</p> <p>4. ¿Cómo reacciona usted ante una modificación en las metas a alcanzar si no comparte la misma opinión?</p>	<p>Se percibe orgulloso de sí mismo y de sus logros. Aspecto que podrá valorar a través de la expresión facial de manera prioritaria, pero también:</p> <p>✓ Hace el cuerpo hacia adelante.</p> <p>✓ Se sonríe.</p> <p>✓ Mantiene postura erguida.</p>
--	---	--	--

Competencia	Indicador	Pregunta	Conducta observable en línea
<p>Apego a normas y procedimientos:</p> <p>Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, en estricto apego a la legalidad.</p>	<p>Observe que las respuestas de cada participante contengan alguno de estos elementos:</p> <p>Actuación neutral e imparcial ante cualquier decisión o grupo de personas. (pregunta 1, 2, 3 y 4)</p> <p>Lograr mantener las necesidades colectivas sobre intereses particulares. (pregunta 1, 2 y 3)</p> <p>Cumplimiento de normas y procedimientos. (pregunta 1, 2, 3 y 4)</p> <p>Propuesta o mejora de normatividad implementada. (pregunta 3 y 4)</p>	<p>1. Mencione algún ejemplo de empleos anteriores en donde haya sido difícil ser imparcial para tomar una decisión ante alguna situación y explique brevemente cómo lo resolvió.</p> <p>2. Describa cómo ha logrado, en situaciones laborales anteriores, ser neutral ante los intereses de un grupo de personas.</p> <p>3. ¿Ha realizado alguna propuesta para resolver la falta de marco normativo en donde se afectaban las decisiones para beneficiar o afectar a un grupo de personas? En caso afirmativo, ¿en qué consistió? En alguna de sus posiciones laborales, ¿ha existido alguna normatividad con la que no esté de acuerdo?, ¿qué hizo al respecto?</p>	<p>✓ Describe de manera concreta la situación.</p> <p>✓ Es capaz de enlistar los pasos que siguió ante la situación concreta.</p> <p>✓ Se muestra seguro al describir la situación.</p>

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/125/2021

Por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/96/2021

En el Anexo 3 de la mencionada Guía se incluyó la ficha de evaluación de la entrevista en la que se puede apreciar los siguientes puntajes, con la finalidad que las y los entrevistadores pudieran seleccionar la opción que mejor describiera la participación de la ciudadanía aspirante de acuerdo a la siguiente escala:

1 INSATISFACTORIO No respondió ningún indicador de la competencia.	2 POCO SATISFACTORIO Respondió sólo un indicador de manera muy vaga.	3 SATISFACTORIO Incluyó en su respuesta al menos 2 indicadores de la competencia	4 MUY SATISFACTORIO Incluyó varios indicadores de la competencia con respuestas muy	5 EXCELENTE Respondió todos los indicadores posibles de la competencia con ejemplos muy claros y concretos.
---	---	---	--	--

Las competencias evaluadas durante la entrevista fueron: integridad, orientación a resultados y apego a normas y procedimientos, y las calificaciones que otorgaron las entrevistadoras con base en los criterios antes definidos, fueron las siguientes:

A) Entrevistadora 1.

- Por cuanto hace a la puntuación otorgada en la competencia “**1 Integridad**”, se consideró “**Satisfactoria**” en razón de que la entrevistada identificó situaciones, tareas, acciones y resultados relativos a conservar la integridad física del personal de la junta en la que anteriormente fungió como vocal ejecutiva, respuesta con la que cumplió adecuadamente dos de los indicadores considerados en esta competencia, es decir, mostró coherencia entre sus palabras y sus expresiones y describió acciones de apoyo a miembros de su equipo para resolver conflictos, no obstante, faltó expresar valores y/o conductas éticas relacionadas con el trabajo, así como una mayor descripción sobre la manera en la que concibe la integridad ética de las personas.
- En relación con el puntaje otorgado a la respuesta de la competencia “**3 Orientación a resultados**”, se valoró como “**Muy satisfactoria**” en razón de que la problemática descrita por la entrevistada -falta de personal en la sesión de recuento de la junta municipal en la que anteriormente laboró- permitió identificar el cumplimiento de varios indicadores de la competencia; a saber, presentación de propuestas y procesos para alcanzar metas, calidad de los resultados alcanzados y manejo adecuado de recursos públicos, no obstante, faltó especificar qué tipo de indicadores se debían cumplir y cómo se comprobó su cumplimiento.
- Por último, en relación con la valoración otorgada a la respuesta de la competencia “**4 Apego a normas y procedimientos**”, se consideró como “**Muy satisfactoria**” pues si bien, la respuesta de la entrevistada satisface el indicador relativo a presentar una propuesta para mejorar la normatividad implementada, específicamente al describir las propuestas efectuadas en su calidad de vocal ejecutiva para la recepción y sellado de paquetes de recuento, no se cumple suficientemente con el indicador de cumplimiento de normas y procedimientos, en tanto no se describen las razones para considerar que sus propuestas se

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/125/2021

Por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/96/2021

encuentran apegadas al principio de legalidad.

B) Entrevistadora 2.

- Por cuanto hace a la puntuación otorgada en la competencia “**1 Integridad**”, se consideró “**Poco satisfactorio**” en razón de que la entrevistada respondió desde la cuestión física y no desde valores o la ética relacionada con el trabajo, como se le solicitó.
- En relación con el puntaje otorgado a la respuesta de la competencia “**3 Orientación a resultados**”, se valoró como “**Poco satisfactoria**” en razón de que los indicadores presuntamente cumplidos los mencionó desde su creencia y no desde lo establecido por órganos centrales como metas o indicadores, tampoco señaló como se comprobó su cumplimiento. Incluso, en el supuesto caso de que no hubiese conocido las metas o indicadores, así lo pudo haber señalado; sin embargo, no solo no lo hizo así, sino que dio por hecho que había cumplido desde su perspectiva con metas, indicadores o actividades.
- Por último, en relación con la valoración otorgada a la respuesta de la competencia “**4 Apego a normas y procedimientos**”, se consideró como “**Poca satisfactoria**” pues bien, presentó una propuesta para mejorar la normatividad para la recepción y sellado de los paquetes de recuento, esto es presentó un indicador, lo cierto es que la respuesta sobre normatividad fue vaga pues no indicó un caso donde señalara el por qué no estuvo de acuerdo con lo solicitado; es decir, no explicó, no motivó su razón, y tampoco la fundamentó.

C) Entrevistadora 3.

- Por cuanto hace a la puntuación otorgada en la competencia “**1 Integridad**”, se consideró “**Poco satisfactoria**” en razón de que la entrevistada respondió de manera vaga solo un indicador de la competencia al no contestar de manera directa la pregunta realizada consistente en los valores o actitudes más importantes que debe cumplir una servidora pública y cómo lo aplica en las áreas de trabajo. Lo anterior es así, toda vez que no hizo mención a algún valor y se limitó a exponer una situación relacionada con la integridad física del personal de la junta en la que anteriormente fungió como vocal ejecutiva, en este sentido faltó expresar valores y/o conductas éticas que considera importantes y que se encontraran relacionados con su experiencia profesional que permitieran dar elementos sobre la manera en que la entrevistada concibe la integridad, la ética pública y su actuar en la práctica de dichos valores.
- En relación con el puntaje otorgado a la respuesta de la competencia “**3 Orientación a resultados**”, se valoró como “**Muy satisfactoria**” en razón de que la entrevistada atendió los indicadores de la competencia al responder a la pregunta relativa a los indicadores que le permitieron comprobar que había cumplido una meta esperada. Lo anterior es así toda vez que la problemática descrita por la entrevistada relacionada con la falta de personal en la sesión de recuento de la junta municipal en la que había laborado con anterioridad permitió identificar que tiene la capacidad de resolver problemas y de ser proactiva para

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/125/2021

Por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/96/2021

presentar propuestas encaminadas al logro de objetivos y metas, así como comprobar el cumplimiento de las mismas.

- Por último, en relación con la valoración otorgada a la respuesta de la competencia “**4 Apego a normas y procedimientos**”, se consideró como “**Satisfactoria**” en razón de que la entrevistada incluyó al menos dos indicadores de la competencia al responder en parte la pregunta relacionada con dar un ejemplo en donde en alguna de sus posiciones laborales, había existido alguna normatividad con la que no estuviera de acuerdo y qué hizo al respecto. Lo anterior es así toda vez que la respuesta de la entrevistada permitió identificar que tiene la capacidad de presentar propuestas para mejorar la normatividad que en el ejercicio de sus funciones como servidora pública electoral debe aplicar; asimismo la entrevistada dio un ejemplo en donde específicamente describió una propuesta relacionada con el procedimiento para la recepción de paquetes de recuento y su aportación relacionada con la disminución de los plazos; sin embargo no contestó toda la pregunta al no hacer mención de alguna situación en donde no estuviera de acuerdo con la normatividad, lo que impidió evaluar el cumplimiento de la legalidad y su apego a las normas y procedimientos.

Así las cosas, la calificación que obtuvo la persona con folio E-M0760 en la entrevista es de 20.22, tal como se desprende de las cédulas elaboradas por quienes efectuaron la entrevista y que obran en el expediente correspondiente.

Tal calificación, sumada a los rubros de examen virtual de conocimientos y valoración curricular, **se obtuvo una calificación final de 78.92, la cual la mantiene ubicada en el segundo lugar de la lista de reserva del municipio por el que participa, como se muestra a continuación:**

Folio	Municipio	Examen	Valoración curricular	Entrevista	Calificación final
E-M0760	60 de Nezahualcóyotl	28.70	30	20.22	78.92

En tal virtud, la entrevista que se realizó a la persona con folio E-M0760 se colige que la calificación obtenida no impacta en la integración de la Junta Municipal 60 de Nezahualcóyotl, Estado de México, ya que **dicho resultado la posiciona en el segundo lugar de la lista de reserva de dicho municipio, pero en el primer lugar de la lista de reserva de mujeres**, tal y como lo analizó la UTAPE mediante oficio IEEM/UTAPE/393/2021, que se resume a continuación:

FOLIO	MUNICIPIO	EXAMEN	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	CALIFICACIÓN FINAL
E-M1286-297	60 NEZAHUALCÓYOTL	28.35	18	32.67	79.02
E-M0760	60 NEZAHUALCÓYOTL	28.70	30	20.22	78.92

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/125/2021

Por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/96/2021

E-M1292-304	60 NEZAHUALCÓYOTL	23.45	19	30.33	72.78
E-M1286-297	60 NEZAHUALCÓYOTL	23.10	21	28.00	72.10

De lo hasta aquí expuesto, se tienen por señaladas las disposiciones legales y normativas aplicables en que se sustenta el acto de la entrevista, así como la explicación de los criterios evaluados que permitieron conocer el perfil de la aspirante y que sumados permitieran conocer la integridad y las cualidades de cómo se efectuó la misma, que en suma permitieron desprender los elementos del por qué se le otorgó esa calificación; todo ello conforme al procedimiento previamente establecido y realizado a través de los órganos que actúan normativamente en auxilio de las actividades que realiza este Consejo General.

Se considera pertinente mencionar que la conformación de la Junta Municipal 60 de Nezahualcóyotl, Estado de México, permanece en los términos en que se realizó su integración mediante acuerdo IEEM/CG/05/2021, en tanto que la resolución que se cumplimenta dejó firme la calificación que le fue otorgada a la persona con folio E-M0760.

No se omite señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los juicios ciudadanos SUP-JDC-176/2020, SUP-JDC-9/2020, SUP-JDC-524/2018, SUP-JDC-477/2017, SUP-JDC-482/2017, SUP-JDC-490/2017, SUP-JDC-493/2017 y SUP-JDC-500/2017, ya ha señalado que no procede la revisión de la entrevista por los órganos jurisdiccionales electorales, pues se trata de una cuestión subjetiva de las personas entrevistadoras, pues carecen de facultades para revisar aspectos técnicos relativos a la evaluación de determinada etapa del procedimiento de designación de personas funcionarias electorales.

Expresando dicha autoridad en su sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-212/2021 visible a fojas 9 que: “En ese sentido, se considera un aspecto técnico la inconformidad del recurrente que consiste en la inexistencia de los razonamientos de la autoridad responsable sobre cuáles fueron los hechos, las normas y los motivos particulares que llevaron a los entrevistadores a otorgarle una calificación no aprobatoria.”

Sin embargo, y en estricto acato a lo ordenado por esa autoridad jurisdiccional local, este Consejo General se pronuncia con relación a la

sentencia de mérito concluyendo que ha quedado debidamente cumplimentada la ejecutoria, toda vez que en el presente acuerdo se establece el fundamento jurídico para la realización de la entrevista, se expresan los motivos por los que las personas entrevistadoras otorgaron la calificación correspondiente y en criterio del Órgano Superior de Dirección, las razones y motivos expresados avalan la legalidad de la calificación otorgada a la entrevista.

Por lo anterior, este Consejo General con base en las consideraciones antes señaladas, da cumplimiento a la sentencia de mérito.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.** Se da cumplimiento a la sentencia recaída al expediente JDCL/96/2021, en términos de la fundamentación y motivación del presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Toda vez que la calificación final de la persona con folio E-M0760 sigue rigiendo en términos de lo resuelto por el TEEM, la conformación de la junta municipal 60 de Nezahualcóyotl, Estado de México continua en los términos que se integró mediante acuerdo IEEM/CG/05/2021.
- TERCERO.** Hágase del conocimiento la aprobación del presente acuerdo a la UTAPE, a fin de que notifique a la persona con folio E-M0760, para los efectos conducentes.
- CUARTO.** Comuníquese al TEEM, el cumplimiento a la sentencia recaída al expediente JDCL/96/2021.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.
- SEGUNDO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta provisional Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, así como el consejero y las consejeras electorales del Consejo General Mtro. Francisco Bello Corona, Lic. Sandra

López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Lic. Patricia Lozano Sanabria y Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, en la vigésima tercera sesión extraordinaria celebrada el diez de mayo de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7 fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del acuerdo INE/CG12/2021.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL